UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 58/2015

CONTRATACION DIRECTA PARA "SEGURO DE VEHÍCULO "

Encarnación, 02 de diciembre de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "SEGURO DE VEHÍCULO "** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente N° 6526/2015, Addenda Nº 1 y el llamado **Nº 300978** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **ASUR, MAPFRE Paraguay Compañía de Seguros SA, La Consolidada SA, Sancor Seguro SA, y Regional de Seguro,** dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los treinta días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres presentado sus ofertas las Empresas siguiente: **1) ASUR SA,** por la suma total de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), y 2) SANCOR SEGURO SA,** por la suma total de **Gs. 4.480.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta mil),** de confromidad al Acta de Apertura de sobres y en el Cuadro Comparativo de Ofertas; **Gs. 4.480.800 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos)**, considerando que ha incurrido en un error de multiplicación entre el precio unitario Gs. 373.400 por 12 meses: Gs. 4.480.800, razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, monto ilustrado en el Cuadro Comparativo. Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copia de Contratos 2013 -2014, Estatuto Social, Poder del Representante), así mismo han acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no regisrtarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA PARA "SEGURO DE VEHÍCULO "** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, **a la Empresa SANCOR SEGURO SA,** por la suma total de **Gs. 4.480.800 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos),** con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa Torrea** **Lic. Marciano Leiva G.**

Arq. Edith Páez de M. **Abg. Raquel Velázquez S.**

ANEXO al ID: 300978.-
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	SANCOR S. SA	ASUR SA
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple
Capacidad técnica		
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de M. Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Adjudicado: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A

Cuadro de Precios Adjudicados Anexo al dictamen N.º: 58

SEGURO DE VEHICULO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
RECTORADO									
1	84131503-001	Seguro de vehiculo contra todo riesgo por 1 año para camioneta marca: HYUNDAI Modelo: TUCSON 4X4 2016	HYUNDAY	CONCESIONARIA	MES	EVENTO	12	373.400	4.480.800
								TOTALES:	4.480.800

Mg. Zully López de Paniagua

Directora de la UOC

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de Moreno | Lic. Rene Arrua | Lic. Marciano Leiva | Abog. Raquel Velázquez

INforme del registro del SINARH

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00

Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Nestor Abatigado	Sancor Seguros del Paraguay S.A	(DNI) 4.635.785	No se registran datos
Raul Colombetti	✓	(DNI) 13.366.824	—
Leandro Alem	✓	7.816.746	—
Marcos Peroni C.	✓	1.010.363	—
Jose Luis Vega	✓	2.304.814	—
Eduardo Altaro	✓	1.429.452	—

Funcionario/a Resposable RR.HH

INforme del registro del SINARH

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Norberto Arnaudo	Sancor Seguros del Paraguay S.A	7.826.543	No se registran datos
Gerardo Dure Benitez	✓	987.799	Devolución de aportes jubilatorios
Anselma Acosta de Servin	✓	495.657	No se registran datos
	✓		

Funcionario/a Resposable RR.HH